	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DE: JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

A: CONTRATACIÓN

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO	OTRO: CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO
OBJETO: EL ARRENDAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORROX PUEBLO PARA UBICAR UNA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.			
CARÁCTER	ADMINISTRATIVO	PRIVADO X	

La **Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante):**

Artículo 9.2:

2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de ... arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles... que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

Artículo 26. 2:

2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

La **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** regula el procedimiento aplicable al arrendamiento de inmuebles, pero los preceptos que lo regulan, no tienen carácter básico (**artículo 124 y ss LPAP**), como se desprende de la Disposición Final Segunda de la propia Ley.

La **Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA)** el **artículo 8** y siguientes establecen el procedimiento de adquisición de bienes y derechos a título oneroso.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021	
ID. FIRMA	afirma	gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	1/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

El **artículo 10.2** recoge expresamente que el concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso.

Con ello podemos distinguir:

- Este contrato es de naturaleza privada y se registrará en lo que respecta a la adjudicación y preparación por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse por la **LCSP**.
- En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, se registrará por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y en **Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y supletoriamente por el Código Civil**.

Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art. 28 LCSP):

Necesidad e idoneidad

El objeto del contrato es el arrendamiento de un local para ubicar la oficina del municipio de TORROX PUEBLO, para uso administrativo, de la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial. El Patronato de Recaudación Provincial es una agencia pública administrativa local creada por la Excm. Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio especial, y con la capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades, con la denominación "AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL" (en adelante la Agencia).

El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL en adelante), establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Conforme con esta previsión legal, el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales determina que las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

La inmensa mayoría de los municipios de la provincia de Málaga tienen delegadas las citadas facultades en la Diputación Provincial de Málaga, quien lleva a cabo dichas delegaciones por medio de la Agencia.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	2/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

Los Estatutos de la Agencia establecen en su artículo 5 las competencias y finalidades, las cuales consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación.

Igualmente, y, en ningún caso como lista cerrada, corresponde a la Agencia:

- La formación y el mantenimiento de los padrones de tributos municipales, con el alcance y las condiciones que se convengan.
- La práctica de liquidaciones para determinar las deudas tributarias y otros actos de gestión que hayan sido delegados en la Diputación de Málaga.
- La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, además de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Málaga.
- La recaudación de los recursos de otros entes de derecho público dentro del ámbito de la provincia de Málaga.
- La realización de tareas de inspección de los tributos locales, en régimen de delegación de funciones, o de colaboración interadministrativa.
- El asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada en la Agencia.
- El asesoramiento técnico en materia de gestión y recaudación de impuestos a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga.
- La formación específica a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en todo lo referente a las finalidades de la Agencia.
- La interposición de los recursos de casación en interés de la ley, en defensa de los ingresos de la hacienda local.
- La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

Por último, señala este precepto estatutario que también podrá desarrollar la Agencia cuantas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia, salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.

En conclusión esta Agencia tiene como objetivo colaborar en régimen de delegación o de encomienda con los ayuntamientos de la Provincia, así como con otras Administraciones Públicas, para optimizar la gestión de sus ingresos de derecho público, actuando en los siguientes ámbitos:

- Gestión Tributaria
- Recaudación voluntaria y ejecutiva



- Inspección tributaria
- Gestión catastral
- Gestión de sanciones de tráfico

La estructura organizativa de la Agencia se compone de Servicios Centrales, ubicados en Calle Severo Ochoa, 32, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, y servicios periféricos, que comprenden las diferentes oficinas situadas en aquellos municipios donde resulten oportunas para la mejor prestación del servicio.

En la actualidad, la Agencia **cuenta con un local en régimen de arrendamiento, ubicado en Cl Almedina 15, Edificio El Rubio. Dicho local no reúne las condiciones necesarias**, en este sentido, y para conseguir mejorar, en lo que a imagen corporativa de la Agencia se refiere, y para ofrecer a los trabajadores que prestan sus servicios en dicha oficina las mejores condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, además de mantener que la labor de la Agencia se desarrolle y ejercite físicamente en dicho municipio, resulta necesaria una oficina en el municipio de TORROX PUEBLO.

2.- Es un sistema para la racionalización de la contratación:

Acuerdo Marco

No

Si

3.- Existen Lotes (art. 99.3 LCSP):

No (motivación)

La presente licitación conlleva el arrendamiento de local para ubicar la oficina del municipio de TORROX PUEBLO de la Agencia, por dicho motivo y atendiendo, a que se trata de un arrendamiento de un único local, en dicho municipio, es por lo que no se utiliza el sistema de lotes. Con ello se pretende favorecer el acceso al mayor número de licitadores, como fin primordial que se pretende en la LCSP como es el de favorecer la concurrencia, en cuanto que los posibles licitadores, personas físicas o jurídicas, dispondrán de inmuebles en este municipio y mayoritariamente no dispondrán de inmuebles en otros de la provincia de Málaga, además de que hay que tener en consideración las características propias y singulares del municipio de TORROX PUEBLO, las cuales nos llevan a tener unas necesidades específicas y diferenciadas del resto de los municipios en los que esta Agencia presta sus servicios, además de que las fechas de vencimiento de los arrendamientos de los distintos locales del municipio son distintas unas de otras.

4.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

Abierto

Abierto Simplificado (PAS)

Abierto Súper simplificado (PASS)

Restringido

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	4/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

- Procedimiento con Negociación
- Procedimiento Negociado Sin Publicidad
- Otro:

(En cualquier caso habrá de justificarse la elección del procedimiento, art. 116.4 LCSP)

Se propone un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO debido a la tipología del contrato, como es de arrendamiento de inmueble, por el valor estimado del contrato, **72.360,00 €** para así favorecer la libre concurrencia. (Artículos 156-159 LCSP).

5.- La **tramitación** del procedimiento propuesto es:

X Ordinaria

- Urgente
- Emergencia

(Habrá de justificarse la elección de la forma de tramitación a excepción de la ordinaria)

6.- **Nomenclatura CPV:** 70000000 Servicios inmobiliarios.

7.- **Presupuesto Base de Licitación:**

VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	72.360,00 €
IVA 21%	15.195,60 €
PBL ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	87.555,60 €

INFORME SOBRE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	5/18



los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

3. Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Se ha consultado, por un lado los importes que la Agencia viene abonando por los locales arrendados a otros Ayuntamientos similares, que se recoge en el Decreto 1790/2020, de 05 de mayo y los principales portales de compraventa y alquileres de viviendas y locales, constatando la nula oferta de locales con los requerimientos exigidos por las necesidades de la Agencia y de la propuesta del Ayuntamiento: accesibilidad, zona próxima de aparcamiento y centralidad.

Destacan los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL COSTE MEDIO DECRETO 1790/2020 05 DE MAYO :

MUNICIPIOS DE MENOS DE 25.000 HABITANTES:

	m2	Coste semestral	Mensualidad	P med mensual m2
Álora	150	5.630,37 €	938,40 €	6,26 €
Torrox-Pueblo	78	7.304,02 €	1.217,34 €	15,61 €
		MENSUAL		
COEFICIENTES DE COSTE M2 ARRENDAMIENTO SEGÚN DECRETO		10,93 €		

DETERMINACIÓN DEL COSTE MEDIO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL:

Análisis de la oferta de locales:

	m2	Coste semestral	Mensualidad	P med mensual m2
Local Pza. De la Hoya - Testigo A (Fotocasa)	80	4.500,00 €	750,00 €	9,38 €
Local C/ de la Hoya , 12- Testigo C (Idealista)	50	5.100,00 €	850,00 €	17,00 €
		MENSUAL		
COEFICIENTES DE COSTE M2 ARRENDAMIENTO COMERCIAL		13,19 €		

CÁLCULO COSTE MEDIO:

COEFICIENTES DE COSTE M2 ARRENDAMIENTO SEGÚN DECRETO	10,93 €
COEFICIENTES DE COSTE M2 ARRENDAMIENTO COMERCIAL	13,19 €
MEDIA COSTE:	12,06 €

COSTE ARRENDAMIENTO:

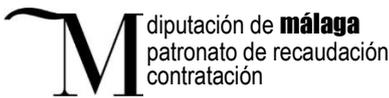
MEDIA GASTO M2 MENSUAL METRO CUADRADO	12,06 €		
MEDIA GASTO M2 MENSUAL *125 M SIN IVA	1.507,50 €	316,58 €	1.824,08 €
ARRENDAMIENTO 12 MESES	18.090,00 €		
ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	72.360,00 €		
VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	72.360,00 €		
IVA 21%	15.195,60 €		
PBL ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	87.555,60 €	21.888,90 €	87.555,60 €

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	6/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

8.- **Valor estimado** (art. 101 LCSP): (suma de las anualidades, prórrogas y modificados, excluido IVA) **coincide con el importe total:**

Si

No

VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	72.360,00 €
IVA 21%	15.195,60 €
PBL ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	87.555,60 €

(Informe sobre la determinación del mismo, art. 101 TRLCSP)

INFORME SOBRE VALOR ESTIMADO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

Artículo 101. Valor estimado.

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.(...)

2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

(...)

7. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

(...)

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	7/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones y resultando el coste medio de arrendamiento mensual (IVA no incluido) para un local de dimensiones como mínimo de **125 m2**:

VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	72.360,00 €
IVA 21%	15.195,60 €
PBL ARRENDAMIENTO 4 AÑOS	87.555,60 €

El Valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación porque no se contemplan ni prórrogas ni modificados.

9.- Propuesta de criterios de adjudicación, **motivando su vinculación al objeto del contrato**:

*** Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (SOBRE B) (20 puntos).**

Se asignarán **20 puntos** al local que presente las **mejores condiciones** a juicio de un Técnico del Organismo tras la realización de una comprobación in situ, en relación a ser utilizadas para el uso que se pretende, siempre que presenten, como mínimo, las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.....**20 puntos**

Se valorará preferentemente el estado de:

- Cerramientos.
- Aislamientos térmicos.
- Calidades (material del suelo y estado de la pintura)
- Aseos (Se valorará preferentemente que existan dos)
- Inexistencia de humedades.
- Disponibilidad de luz natural.

*** Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas o de forma automática (SOBRE C) (80 puntos).**

1. Propuesta económicahasta 72 puntos

La mayor puntuación (72 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyéndose la puntuación a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a ésta, según la siguiente fórmula:

Proposición económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

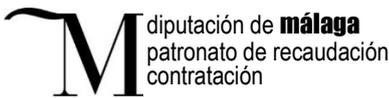
$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	8/18
			
gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==			

	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

✓ **OMB** = *Oferta más baja (se obtiene como el min (Oferta i), donde i ∈ {1,2,...N}).*

2. Otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática o mediante fórmulas:8 puntos

- Siempre que supere la superficie mínima exigida para el rótulo (1,5*0,5 m2), se asignará la máxima puntuación, al local que permita la mayor superficie para el rótulo, y al resto de los locales, se les asignarán una puntuación proporcional en función de la superficie que permitan, respecto del local que presente mayor superficie.....hasta 3 puntos

-Cumplimiento más exigente de los requisitos básicos de ahorro de energía:
Tener todos los puntos de luz con LED5 puntos

10.-El **responsable del contrato** será:

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRACCIÓN Y COMPRAS.

11.- **Persona de contacto en el Servicio para cuestiones técnicas:**

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRACCIÓN Y COMPRAS.

Correo electrónico: ManoloDuarte@prpmalaga.es

Telf.: 951 957 126

12.- En virtud de la entrada en vigor del **Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones**, indicar si el procedimiento a tramitar conlleva tratamiento de datos personales:

SI : Conlleva tratamiento de datos personales

NO: Conlleva tratamiento de datos personales

13.-Debidamente acompañada de los correspondientes:

Anexos firmados por el Servicio.

Código Seguro de verificación:gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021	
ID. FIRMA	afirma	gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	9/18
 gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==				

Tramitación del procedimiento ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES****ANEXO CUADRO RESUMEN****A.- PODER ADJUDICADOR**

Administración Contratante	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
Órgano de Contratación	PRESIDENCIA
Servicio Gestor (Administrativo)	CONTRATACION Y COMPRAS
Servicio Gestor (Técnico)	PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
Responsable/s del Contrato	RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Unidad de Seguimiento y Ejecución	CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tramitación conjunta esporádica	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Destinatarios (en su caso)	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	EL ARRENDAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORROX PUEBLO PARA UBICAR UNA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.
Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO
Nomenclatura CPV	70000000 SERVICIOS INMOBILIARIOS
S.A.R.A.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X NO	

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
72.360,00 €	15.195,60 €	87.555,60 €
Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)(desglosar por lotes en su caso)		
Costes Directos (IVA Incluido)		87.555,60 €
Costes Indirectos (IVA Incluido)		€
Gastos Eventuales		€

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prp.malaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	10/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

 diputación de Málaga patronato de recaudación contratación	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

Costes Salariales	€
TOTAL	87.555,60 €

D. VALOR ESTIMADO

– SIN LOTES –

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	72.360,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	€
Importe de las primas o pagos al candidatos	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	€
Prórroga (IVA excluido)	€
Total Valor Estimado	72.360,00 €

E. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

OFERTA DE LOCALES EXISTENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEMANDADOS, TRAS CONTRASTARLO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE PORTALES DE INTERNET ESPECIALIZADOS, Y REFERENCIAS OBTENIDAS DEL DECRETO 1790 DE 05 DE MAYO POR EL QUE LA AGENCIA ABONA POR LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL UTILIZADOS DE DETERMINADOS MUNICIPIOS

F. FINANCIACIÓN. NO PROCEDE.

G. ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

– SIN LOTES –

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	202.00	1.824,08 €
2022	202.00	21.888,90 €
2023	202.00	21.888,90 €
2024	202.00	21.888,90 €
2025	202.00	20.064,82 €

H. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Normativa de aplicación:	NO PROCEDE
--------------------------	------------

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	11/18



I. TRAMITACIÓN DEL GASTOOrdinaria Anticipada **J. REVISIÓN DE PRECIOS**Revisión de Precios: SI NO

Fórmula / Sistema:

K. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES

Plazo de ejecución	4 AÑOS. El tiempo de vigencia del contrato se establece en CUATRO AÑOS, NO PRORROGABLES, contados a partir del momento en que la propiedad haga entrega del local en las condiciones pactadas. La duración del contrato queda supeditada, en todo caso, a la vigencia del Convenio suscrito entre la Agencia y el Ayuntamiento, en materia de Gestión, Recaudación e Inspección, en cuyo caso se extinguirá sin tener en cuenta lo anterior. En este caso, la parte arrendataria podrá abandonar el local antes del vencimiento del período de duración del contrato, con previo aviso de dos meses de antelación, extinguiéndose el contrato el día que concluya la mensualidad en que se produzca el abandono anticipado, comunicando la Agencia al propietario el día en que el mismo ha tenido lugar. En este supuesto de abandono del local antes del vencimiento pactado no procederá indemnización alguna, abonándose la renta correspondiente a la mensualidad en que se produce la extinción del contrato.
Plazos parciales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Detalle:
Prórroga <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Duración máxima de la prórroga	

L. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NO PROCEDE

M. ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

Admite variantes alternativas: NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

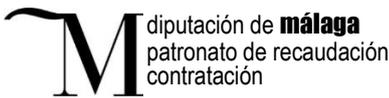
SÍ. ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	12/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

Ñ. GARANTÍA PROVISIONAL

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO	Importe:	€
---	----------	---

O. GARANTÍA DEFINITIVA. NO PROCEDE.

P. PLAZO DE GARANTÍA. NO PROCEDE.

Q. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

NO

R. CESIÓN

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO

S. SUBCONTRATACIÓN. No procede.

T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

U. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 DÍAS DESDE EL ANUNCIO DE LICITACIÓN PERFIL CONTRATANTE

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO
En caso afirmativo indicar la requerida:

W. PROGRAMA DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> XNO

X. ABONOS PARCIALES

Indicar periodicidad:	FACTURACIÓN MENSUAL VISADA POR EL JEFE DEL SERVICIO
-----------------------	---

Y. ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIOS

NO PROCEDE

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prp.malaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021	
ID. FIRMA	afirma	gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	13/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

Z. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad Contratante:	Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial de Málaga
Unidad Tramitadora	Gerencia (LA0010499)
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	Intervención (LA0011491)
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	Contratación y Compras (LA0010502)

AA. EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACION DE OFERTAS

NO SI – ver anexo de Empleo de medios distintos a los electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas-

AB.- CONTRATO RESERVADO (ex D.A. 4ª. LCSP)

SI NO En caso de lotes, indicar cuales:

AC.-CONTRATO SERVICIOS RESERVADOS (ex D.A. 48ª. LCSP)

SI NO En caso de lotes, indicar cuales:

AD.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

SI NO *Cumplimentar declaración responsable del Anexo correspondiente*

AE.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

SI NO En caso afirmativo indicar cuál o cuáles:

AF.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES.

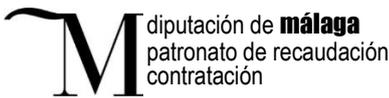
SI NO En caso afirmativo indicar la finalidad para la cual se cederán los datos:

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	14/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

ANEXO

EMPLEO DE MEDIOS DISTINTOS A LOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a los pronunciamientos Juntas Consultivas de Contratación donde se deduce que la remisión a la normativa contractual sólo quedará para resolver lagunas no resueltas patrimonialmente en cuanto a la preparación y adjudicación del negocio jurídico patrimonial que corresponda:

- *Expte.20/16, de 10 de octubre de 2018, JCCA Estado.*
- *Informe4/2009, de 15 de abril, JCCA Aragón.*
- *Informe 10/2010, de 15 de septiembre, JCCA Aragón*
- *Informe 10/2017, de 27 de septiembre, JCCA Aragón*

Por el servicio de contratación de la Diputación de Málaga se ha girado consulta a la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía con fecha 24/04/2019. Se estará a la resolución de la misma.

Con la finalidad de favorecer la concurrencia, atendiendo a la tipología del contrato y los perfiles de los posibles licitadores, se va a proceder a la no utilización de los medios electrónicos. No obstante, y para darle la mayor difusión, se publicará en:

En el perfil del contratante del PRP.

Como consecuencia la presentación de ofertas, NO SERÁ EN FORMATO ELECTRONICO.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	15/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

ANEXO

PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Con independencia de que los criterios de adjudicación utilizados son una pluralidad (precio y otros) se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021	
ID. FIRMA	afirma	gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	16/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

ANEXO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones
<p>Siguiendo con la obligación de que al menos exista una condición especial de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, preceptuado en el artículo 202 LCSP y siguiendo como guía lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismo autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, dentro del <i>apartado 2. Iluminación interior de edificios</i>:</p> <p>Establecer un sistema de control horario en función del régimen de funcionamiento del edificio.</p> <p>Parámetro objetivo de verificación del cumplimiento: Certificado acreditativo de que cumple la condición expedido por facultativo competente o Declaración responsable del licitador.</p>
El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al Anexo 12.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 Y 211 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el Anexo N° 13 –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el Anexo N° 12.</p>

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	17/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==

ANEXO

PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

X Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)

Penalidades: Se aplicará una penalización (artículo 202.3 de la LCSP) de un 1% importe de adjudicación (sin I.V.A.) si el Responsable del Proyecto, considera incumplidas las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Anexo correspondiente del presente documento, y una vez agotadas las vías de información, audiencia y rectificación que la misma estime oportunas.

Código Seguro de verificación: gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	18/18



gY5movX2D1UYMeHgPgjI8g==